

ORD. : 0512,

ANT : FORMULO REQUERIMIENTO POR INFRACCION LEY DE VIGILANCIA PRIVADA: Solicita formación de causa.

MAT : 1).- Ley N° 18.287.

2) Art. 8° inciso 1° D.L. N° 3.607 del Ministerio del Interior.

3).- Informe N° 609, de fecha 01.07.2010, de la Autoridad Fiscalizadora de la Prefectura de Carabineros Cachapoal N° 11.



RANCAGUA, 19 JUL 2010

DE : INTENDENCIA REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

A : PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE RANCAGUA.

CIUDAD

De conformidad a la Ley N° 18.287, y lo establecido en el Art. 8° del D/L N° 3607, de 1981, que dice relación con requerimiento por infracciones a la Ley de Vigilancia Privada; previo informe de la Prefectura de Carabineros correspondiente, al respecto se informa y solicita a US., lo siguiente:

1.- Formación de causa en contra de la Empresa de Recursos Humanos ( [REDACTED] ) Rut. N° [REDACTED] domicilio Comercial en [REDACTED] N° [REDACTED] comuna Santiago, a través de su Representante Legal Sr. [REDACTED] Rut. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Rancagua, por haber sido sorprendido por personal de la Oficina de Seguridad Privada (O.S.10.), de la Prefectura de Carabineros Cachapoal N° 11, según consta en su Informe N° 609, de fecha 01.07.2010, que se adjunta.

2.- HORA, DIA Y LUGAR INFRACCION:

A las 11:00 horas, del día jueves 30.06.2010, en las instalaciones de [REDACTED], ubicado en calle [REDACTED], comuna de Rancagua.

3.- TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

**MANTENER SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA SOBRE LA BASE DE GUARDIA DE SEGURIDAD, EN LAS INSTALACIONES DE LA [REDACTED] UBICADA EN CALLE [REDACTED] COMUNA DE RANCAGUA, A TRAVÉS DE LOS CIUDADANOS [REDACTED] C/I N° [REDACTED] CREDENCIAL Y SIN DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO APROBADA POR LA AUTORIDAD FISCALIZADORA.**

4.- **DISPOSICION INFRINGIDA:** Con lo anterior infringió el Art. 15° y 18°, del D/S N° 93, de fecha 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, inserto en el Decreto Ley N° 3.607, de fecha 08.01.1981

5.- **CITACION:** El representante legal de la Empresa antes mencionada, quedará en espera de citación por parte de ese Tribunal.

6.- **ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN:**

Informe N° 609 y Boleta N° 14984, ambos de fecha 30.06.2010, de la Autoridad Fiscalizadora de la Prefectura de Carabineros Cachapoal N° 11.

Saluda Atte., a US.

  
  
**RODRIGO PEREZ MACKENNA**  
Intendente Regional  
Del Libertador Bernardo O'Higgins

Ant. \_\_\_\_\_/

RPM.

**Distribución:**

- 1.- Jdo. Pol. Local Machali.
- 2.- Of. Partes Intendencia Regional.
- 3.- Oficina O.S.10.
- 4.- Archivo.

